SGTI

Resolución de Gerencia Municipal

N° 19 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 06 FEB 2023

VISTOS:

El proveído N° 614-2023-GM-MDAA de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el PLAN DE TRABAJO – 2023 **"SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES"**, el Informe N° 002-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones LIC. VICTOR HUGO ANGULO AYCA, Informe N° 026-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 19 de enero del 2023, emitido por el gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 028-2023-GAJ-MDAA de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 048-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 051-2023-GAJ-MDAA de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, él Informe N° 019-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, el informe N° 83-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero del 2023, emito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2020-GPP-GM- MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **Documento Técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que

pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con el **artículo 4° de la Ley 28716**, concordante con las prohibiciones establecidas en la Ley N° 31638 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 y en observancia de la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe N° 002-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones ING. ADM. RAUL FERNANDO CORRALES CONDORI, quien remite el **PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – 2023,** quien informa que fue desarrollado de acuerdo a los instrumentos de gestión que programan las metas y recursos de la oficina, solicitando para ello su aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 026-2023-GPP-MDAA/TACNA de fecha 19 de enero del 2023**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. VICTOR HUGO ANGULO AYCA, quien informa que revisado y evaluado es conforme a las metas programadas por lo que su despacho da OPINIÓN FAVORABLE y respecto a la estructura y el contenido para la formulación y evaluación de planes a nivel de funcionamiento, el plan cumple con lo establecido en la Directiva N° 009-2023-MDAA, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA.

Que, mediante el **Informe N° 028-2023-GAJ-MDAA de fecha 20 de enero del 2023**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien concluye que se remita los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 048-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 24 de enero del 2023**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien informa que se ha evaluado el presupuesto de gasto y se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal por lo que el gasto deberá proceder de acuerdo a la estructura funcional programática.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 309-2023-GM-MDAA** de fecha 25 de enero del 2023, el Gerente Municipal autoriza para su revisión y trámite correspondiente de ser procedente.

Que, mediante el **Informe N° 051-2023-GAJ-MDAA de fecha 31 de enero del 2023**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien concluye que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones subsane la omisión advertida en la parte considerativa (3.6) del mismo informe.

Que, mediante el **Informe N° 019-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA** de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, quien refiere que el presupuesto asignado tiene por objeto el cumplimiento de las metas específicas para alcanzar los objetivos del indicado Plan, por lo tanto contando con el presupuesto detallado se adjunta con el presupuesto analítico resumido el cual sintetiza el clasificador de gastos para su ejecución, adjuntándose al presente en atención de la observación para su aprobación y tramite respectivo.

Que, mediante el **Informe N° 83-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero del 2023**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien recomienda sea derivado al órgano legal para su revisión y proyección de acto resolutivo.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 614-2023-GM-MDAA** de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, quien autoriza para su revisión y formule el correspondiente acto resolutivo.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones,** con un presupuesto total de **S/ 350,000.00 soles, (Trecientos Cincuenta Mil con 00/100 soles)** cuyo periodo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2023, bajo la modalidad por administración directa, con la siguiente estructura funcional programática y presupuesto analítico resumido siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	IMPORTE
2.6.8.1.2.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	201,600.00
2.6.8.1.2.1	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	48,100.00
2.6.8.1.2.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	100,300.00
	TOTAL GASTOS	**350,000.00**

PLAN DE TRABAJO-2023	**: SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**
META SIAF	: 0031 SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
ACTIVIDAD	: 6000032 ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN
FINALIDAD	: 0227510 PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 (p) - **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
IMPORTE TOTAL	**: S/. 350,000.00 SOLES**

Artículo Segundo: ENCARGAR como unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planificación y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo dentro del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; **al término de la ejecución del Plan de Trabajo**, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber concluido el Plan de Trabajo elevar el **Informe Final** detallado del cumplimiento de objetivos, metas, actividades y procesos a la Gerencia de Administración para su evaluación, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto la supervisión del cumplimiento de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y en caso advierta el incumplimiento del mismo, poner a conocimiento de la Gerencia Municipal para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
SGPMI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO